

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 001-2018

FECHA: 08 de marzo de 2021

Hora: 8:30 am

DEMANDANTE: SANDRA MILENA CEBALLOS ESPINEL

DEMANDADO: VISIÓN LOGÍSTICA INTERNACIONAL

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

DEMANDANTE: SANDRA MILENA CEBALLOS ESPINEL

APODERADO DEMANDANTE: DR EDGAR DUVAN AMADO HERNANDEZ
edamado@hotmail.com

DEMANDADO: VISIÓN LOGÍSTICA INTERNACIONAL EN LIQUIDACIÓN

LIQUIDADOR PARTE DEMANDADA: DRA. BIVIANA DEL PILAR TORRES
CASTAÑEDA btorres@tcabogados.com.co

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Nota de audiencia: Se reconoce personería a la Dra. Tilcia Rosa Vergel Lafaurie, en calidad de apoderada sustituta de la demandada VISIÓN LOGÍSTICA INTERNACIONAL EN LIQUIDACIÓN, de acuerdo al poder obrante en el folio 130 del expediente digital.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.**

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO (fls. 87 a 90 expediente digital)

Determinar si existió una relación laboral entre las partes a partir del 28 de junio de 2011 al 10 de noviembre de 2017, determinar si la demandada debe reconocer y pagar la reliquidación de las prestaciones sociales causadas entre el años 2012 a 2017, salarios, indemnización por terminación del contrato con justa causa por parte de la trabajadora, indemnización moratoria del artículo 65.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fls. 99 a 101 del expediente digital)

1. Documentales Aportadas
2. Interrogatorio de parte demandada:
 - a. REPRESENTANTE LEGAL DE VISIÓN LOGÍSTICA INTERNACIONAL, en este caso la señora liquidadora de la entidad.
3. Testimonios:
 - a. ERIKA LAGOS ARIAS
 - b. YORLADIS TORRES
 - c. YURY SALINAS
 - d. SERGIO ANDRÉS CEBALLOS
4. De oficio:
 - a. No se accede a oficiar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.
 - b. Solo se ordena oficiar a las EPS Sanitas, AFP Protección S.A. y a la Empresa de Medicina Integral EMI S.A. a fin de que certifiquen el estado de pagos durante el año 2017. (TERMINO DE 15 DÍAS).

PARTE DEMANDADA

Nota de audiencia: el Despacho acepta incorporar la documental obrantes a folios 132 a 146 del expediente digital aportada por la parte demandada.

Nota en audiencia: El Despacho de oficio ordena conceder el termino de 15 días a fin de que la parte demandada aporte el historial laboral de la demandante y demás documentos que a bien considere allegar que tengan plena relación con la demandante.

Notificados en estrados

Se cita el miércoles 14 de julio de 2021 a las 2:30 P.M., con el fin de realizar audiencia en la cual se evacuaran pruebas, las partes alegaran de conclusión y se emitirá el respectivo fallo

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes; quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitirá a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia.

Se notifica la presente decisión en estrados

En constancia se firman;

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO